



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO

LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

86 81

Artículo-1º: Establécese el llamado a Concurso con la participación de todos los Establecimientos Educacionales del Distrito correspondientes al primer y segundo nivel de enseñanza, para seleccionar una frase que identifique a la Ciudad de Lanús en relación a sus características culturales, sociales, educativas, laborales, etc.

Artículo-2º: La convocatoria y organización del Concurso dispuesto en el Artículo 1º, estará a cargo de la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes del Departamento Ejecutivo, debiendo realizar las invitaciones al comienzo del Año Lectivo correspondiente a 1999.

Artículo-3º: La reglamentación del Concurso será efectuada por la Secretaría mencionada precedentemente, estableciendo la metodología para la presentación de la propuesta, conformación del Jurado, plazos, tiempo de evaluación y dictamen del mismo.

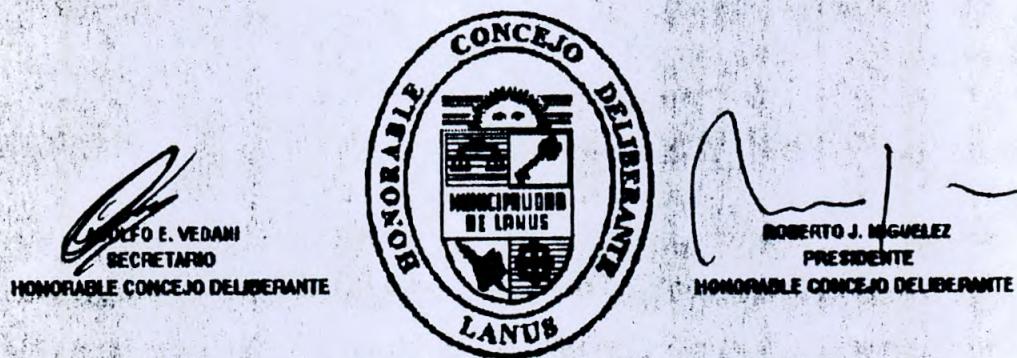
Artículo-4º: El o los ganadores se harán acreedores de una Mención Especial y el Establecimiento Educativo que representa, obtendrá una computadora para uso del alumnado. Asimismo, el autor o autores, renunciará /n.a los derechos de autor que pudieran corresponderle y los mismos pasarán a ser propiedad de la Municipalidad de Lanús.



Artículo-5º:-El Departamento Ejecutivo por intermedio de la Secretaría de Educación, Cultura y Deportes, dará amplia difusión al presente Concurso, como así también a la frase que haya obtenido el primer puesto, la que será incorporada, en los distintos eventos Municipales.

Artículo-6º:-Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús, 31 de Julio de 1998.-



PROMULGADA POR EDICTO N° 1568
DE FECHA. 07 AGO 1998



ES COPIA FIZICA DE SU ORIGINAL


ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
Jefa Depto. Administrativo
SECRETARIA DE GOBIERNO

